



## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 058- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 009-CLF-GADMLA-2019, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde, en el Oficio Nro. 045-AJ-GADMLA-2019, de fecha 28 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Isaac Ordóñez Piña, Procurador Síndico, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "SAN ANDRES" DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO**, perteneciente al cantón Lago Agrio, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

### **ANTECEDENTES:**

- 1) Oficio S/N, de fecha 24 de julio de 2017, suscrito por el Sr. Vicente Calapucha, y Sra. Lourdes Tanguila, Presidente y Secretaria respectivamente del Recinto San Andrés, documento en el cual solicitan al señor Alcalde la aprobación del plano del Recinto, ubicado en la vía Colombia Km 27, margen izquierdo, perteneciente a la parroquia 10 de Agosto;
- 2) Informe N° 233-AP-GADMLA, de fecha 11 de septiembre de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión de Planificación, mediante el cual sugiere que a través de Gestión de Procuraduría Síndica se realice el trámite correspondiente para la escrituración del terreno donado a favor del GADMLA, para la legalización del recinto San Andrés de la Parroquia 10 de Agosto;
- 3) Oficio Nro. 350-GPSM-2018, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico, documento en el cual sugiere que se proceda a la legalización del recinto San Andrés mediante Ordenanza;
- 4) Certificado del Registro de la Propiedad del cantón Lago Agrio, de fecha 14 de diciembre del 2018, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, en el cual consta inscrita una rectificación de escritura por parte de los señores Vicente Andrés Calapucha Tapuy y Antonia Joaquina Chongo Shiguango, en donde se señala que poseían un



predio adjudicado por el IERAC de una cabida de cuarenta y siete coma noventa hectáreas; y, para efectos de legalizar el centro poblado "San Andrés", liberan una área de 54.985,71 m<sup>2</sup>.

5) Informe No. 005-GAC-GADMLA-2019, de fecha 22 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, mediante el cual señala "...el centro poblado está compuesto por 08 manzanas, 46 predios, con una superficie de 54.985.71 m<sup>2</sup> (5,49871 has)...", también hace llegar la Ordenanza del Perímetro Urbano del Centro Poblado "San Andrés" en la parroquia 10 de Agosto del cantón Lago Agrio;

6) Oficio Nro. 045-AJ-GADMLA-2019, de fecha 28 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico, documento en el que expresa " Se ha realizado la revisión del proyecto de Ordenanza Para la Delimitación del Perímetro Urbano del centro poblado "San Andrés" de la Parroquia 10 de Agosto, se determina que tiene coherencia y cumple con lo establecido en la Constitución de la República, COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y demás Leyes conexas";

7) El 12 de marzo de 2019, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lic. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhy Meneses Álvarez, donde se procedió al análisis del Oficio Nro. 045-AJ-GADMLA-2019, de Asesoría Jurídica, referente al Proyecto de Ordenanza Para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "San Andrés" de la Parroquia 10 de Agosto y a recoger las observaciones hechas por la señoras Concejales y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios del GADMLA: Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Arq. César Zúñiga, Director de Planificación; Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Arq. Antonella Alvarado, Jefa de Regulación de Urbanizaciones, donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "SAN ANDRES" DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO** por unanimidad, **Informa:**

**1.-El mencionado Proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los**





artículos: 31, 66 numeral 2, 264 numerales 1 y 2; y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contravienen la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c), 55 literal b), 57 literales a), v), x), z), y cc), 322, 419 letra c) y 481 inciso quinto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el Art. 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y el art. 2 de la Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el Cantón Lago Agrio.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, determinar el perímetro urbano de los centros poblados ubicados en la jurisdicción territorial del cantón Lago Agrio, con la finalidad de realizar el cambio de uso de suelo de agrícola a urbano, para una adecuada planificación municipal en pro de legalizar la tenencia de los predios, dotación de los servicios básicos; de manera especial, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como todo tipo de mejoramiento de infraestructura urbana y otros que determina el COOTAD y demás normas conexas; y, que en el presente caso, a favor de los habitantes del centro poblado denominado "San Andrés", de la Parroquia 10 de Agosto, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "SAN ANDRÉS" DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, por cuanto cumple con lo establecido en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; la misma que cuenta con la respectiva exposición de motivos, trece considerandos, cinco artículos, cuatro disposiciones generales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, el mismo que se adjunta al presente Informe, acogiendo lo expuesto en la última viñeta del Oficio Nro. 045-AJ-GADMLA-2019, de Asesoría Jurídica, en la cual expresa: "...se elimine en la Disposición Final, la frase "sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial".".

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, considera necesario que en el proceso de análisis de esta Ordenanza por parte de una Comisión Permanente, a la que el Concejo Municipal estime conveniente remitirla; se realice la socialización con los involucrados en el tema.



**Que, en el sexto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **quince de marzo del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 009-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización sobre proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “San Andrés” de la parroquia 10 de Agosto;**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Alcaldesa encargada y ante moción presentada, por unanimidad,**

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 009-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; y, aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “San Andrés” de la parroquia 10 de Agosto, pase a la Comisión de Terrenos.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 15 de marzo de 2019

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

